Demandante: Jesús Armando Valderrama Serna **Radicado:** 05001 31 05 016 **2023-00183** 00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

05001310501620230018300 P5

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **JESUS ARMANDO VALDERRAMA SERNA** contra **FLOTA MAGDALENA**, mediante auto de fecha 18 de marzo de 2024, se requirió a la parte demandante para que procediera a allegar las constancias de trazabilidad del correo mediante el cual notificó a la demandada, sin que a la fecha se haya realizado pronunciamiento alguno por parte del demandante.

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término máximo de treinta (30) días, proceda a dar cumplimiento a lo exigido en auto del 18 de marzo de 2024, so pena de darse aplicación a lo establecido en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Una vez realizada la actuación requerida anteriormente, se continuará con el trámite a que haya lugar.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE:

<u>Primero:</u> REQUERIR a la parte demandante para que en el término máximo de treinta (30) días, proceda a dar cumplimiento a lo exigido en auto del 18 de marzo de 2024, so pena de darse aplicación a lo establecido en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso.

<u>Segundo:</u> Una vez realizada la actuación requerida anteriormente, se continuará con el trámite a que haya lugar.

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso, deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y numero de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaria del Despacho.

E-MAIL - j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: (604) 232 85 25 -Ext: 2616
DIRECCION - Carrera 52 N° 42-73 - OF. 1016
Edificio José Félix de Restrepo

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 000 FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 000A LAS 8:00 A.M.

Firmado Por: Edison Alberto Pedreros Buitrago Juzgado De Circuito Laboral 016 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3046d0dc32b7c109ff4f65496ead9ff566eff7df977aa8b5ae334dc76b001018 Documento generado en 22/04/2024 09:15:40 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

E-MAIL - j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co TELEFONO: (604) 232 85 25 -Ext: 2616 DIRECCION - Carrera 52 N° 42-73 - OF. 1016 Edificio José Félix de Restrepo